



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente: 340/2024

Expedientes relacionados:

625/2023 - Licitación contrato suministro recogidas separadas residuos, especialmente bioresiduos y mejora de las existentes - Fondos Europeos Next Generation

1109-2023 - Contrato menor de servicio - redacción de pliego de prescripciones técnicas - servicio de recogida RSU y de tratamiento de residuos adaptada a la Ley estatal de residuos y a la Ley autonómica de residuos

488/2024 - Expediente de aprobación de gasto plurianual

Procedimiento: Contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada, sobre “servicio público de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante).”

Documento: Decreto de desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

DECRETO DE DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO- Con fecha 26 de junio de 2024, se emite DECRETO 2024-0464 [Resolución de Alcaldía de Aprobación expediente de contratación servicio recogida selectiva de residuos regulación armonizada], con el siguiente contenido:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios	
Objeto del contrato: Servicio de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante)”	
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Duración de la ejecución: 15 años	Duración máxima: 15 años





Ayuntamiento de Jacarilla

SEGUNDO-. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación de la presente licitación se estima en:

AÑO	PBL	IVA (10%)	PBL (IVA)
2024/2025	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2025/2026	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2026/2027	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2027/2028	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2028/2029	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2029/2030	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2030/2031	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2031/2032	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2032/2033	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2033/2034	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2034/2035	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2035/2036	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2036/2037	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2037/2038	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2038/2039	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
TOTAL PBL	1.963.473,37 €	196.347,34 €	2.159.820,71 €

TERCERO- El valor estimado del contrato es de 2.159.820,71 euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (10 %) de 215.982,07 euros, lo que arroja un importe total de 2.375.802,78 euros.

El valor estimado del contrato se distribuye conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO		
	Sin IVA	IVA (10%)	Con IVA
2024/2038	1.963.473,37 €	196.347,34 €	2.159.820,71 €
Modificaciones previstas (10%)	196.347,34 €	19.634,73 €	215.982,07 €
TOTAL VE	2.159.820,71 €	215.982,07 €	2.375.802,78 €





Ayuntamiento de Jacarilla

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se calculó el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose dicha potestad a Pleno de la Corporación, que delegó en Alcaldía en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024 (gestiona 488/2024).

CUARTO- Constan en el expediente los siguiente documentos:

Descripción	Fecha
Acuerdo plenario de aprobación de gasto plurianual y de delegación en Alcaldía	30/05/2024
Memoria justificativa de la necesidad	13/06/2024
Informe de insuficiencia de medios	13/06/2024
Retención de crédito anualidad 2024	14/06/2024
Certificado de los recursos ordinarios del presupuesto	18/06/2024
Providencia solicitando informe jurídico	19/06/2024
Informe jurídico sobre procedimiento	19/06/2024
Resolución de inicio de expediente	19/06/2024
PCAP	19/06/2024
PPT	19/06/2024
Propuesta de acuerdo aprobación del expediente	20/06/2024
Informe jurídico favorable a la propuesta de acuerdo	20/06/2024
Informe de fiscalización previa limitada fase A	20/06/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





Ayuntamiento de Jacarilla

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de Contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada, sobre “Servicio público de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante)”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 47.996,01 euros (septiembre a diciembre).

Gasto plurianual

AÑO	PBL	IVA (10%)	PBL (IVA)
2024/2025	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2025/2026	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2026/2027	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2027/2028	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2028/2029	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2029/2030	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €





Ayuntamiento de Jacarilla

2030/2031	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2031/2032	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2032/2033	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2033/2034	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2034/2035	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2035/2036	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2036/2037	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2037/2038	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
2038/2039	130.898,22 €	13.089,82 €	143.988,05 €
TOTAL PBL	1.963.473,37 €	196.347,34 €	2.159.820,71 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO- Designar como responsable del contrato a la Alcaldía, asistido por la oficina técnica de urbanismo.”

SEGUNDO -. Posteriormente, es publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Anuncio de Licitación ha sido enviado al DOUE, (<https://simap.ted.europa.eu/home>) con acuse de recibo del Diario Oficial a las 13:35 del 25/06/2024, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el día 30 de julio de 2024.

TERCERO- Durante la fase de tramitación inicial de la licitación, y encontrándose ésta en período de presentación de ofertas, motivado por consulta recibida por posibles interesados se advierte la existencia de factores que no se tuvieron en cuenta a la hora de calcular la memoria económica, así como la lista de trabajadores a subrogar en los PCAP.

Las preguntas formuladas tienen el contenido siguiente:





Ayuntamiento de Jacarilla

PREGUNTA A1

“Estimados señores,

Hay una discrepancia entre el PA Y PPT, pues la solvencia técnica puede justificarse con clasificación pero en el pliego administrativo pide la categoría 5 (grupo U-1 y R-5) y en el pliego técnico pide la categoría 1(grupo U-1 y R-5), entendemos que dado que el contrato es de 130.000 euros anuales no es necesaria la categoría 5 si no la 1, pueden aclarar este asunto.?”.

RESPUESTA A1

La categoría correcta del contrato es la 1 (la que se indica en el PPTP y en la Cláusula Sexta del PCAP. Se ha quedado como errata en las cláusulas Primera y Séptima del PCAP la categoría 5 (inicialmente se calculó la categoría con el valor total del contrato por los 15 años y no por el valor anual y de ahí viene la diferencia). La clasificación correcta es: - Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 1 / - Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1.

En el PPTP publicado en PLACE (página 11/61 del pdf) la categoría (1) indicada es correcta.

En el PCAP publicado en PLACE (página 4/57 del pdf) Cláusula Primera, hay una errata y donde dice "Categoría 5" debe decir "Categoría 1" en ambos casos.

En el PCAP publicado en PLACE (página 15/57 del pdf) Cláusula Sexta, la categoría (1) indicada es correcta.

En el PCAP publicado en PLACE (página 15/57 del pdf) Cláusula Séptima, hay una errata y donde dice "Categoría 5" debe decir "Categoría 1" en ambos casos.

PREGUNTA B1

“De acuerdo a la DA19ª de la Ley 7/2022, en cuanto a la recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados y al menos el 50% del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reservada a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos. Al no distinguir la aplicación de esta reserva en los pliegos, ni en la documentación del expediente de licitación, nos preguntamos cómo tiene previsto la corporación dar cumplimiento a la referida obligación legal de reservar el 50% de la adjudicación a Empresas de Inserción o a Centros Especiales de Empleo. Muchas gracias”

RESPUESTA B2





Ayuntamiento de Jacarilla

" Existen fracciones para las cuales el Ayuntamiento ya dispone de recogida en la actualidad, como son el vidrio, ropa, aceite de alimentación usado, pilas, lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes. A su vez, para otras fracciones de las cuales se pudiera hacer recogida selectiva a través de otras entidades, el contratista efectuará el asesoramiento y colaboración al Ayuntamiento, efectuando la gestión correspondiente para implantar su recogida. En estos casos, el adjudicatario no efectuará su recogida, pero deberá adaptar sus sistemas de recogida de forma que sean compatibles con estas recogidas diferenciadas una vez implantadas.

El adjudicatario asumirá las actuales adhesiones, designaciones y delegaciones de los actuales contratos y convenios vigentes entre el Ayuntamiento y Ecoembes, Ecovidrio, Ecopilas, etc., sin que suponga un incremento de coste para el municipio la recogida de estos residuos y cumpliendo las obligaciones derivadas de los mismos, siendo la gestión económica asumida por el Ayuntamiento".

PREGUNTA C1

"en los criterios de valoración se indica una fórmula para valorar la parte económica pero no se indica".

RESPUESTA C1

Debido a un error en el formato pdf de los pliegos, la fórmula no se muestra correctamente. Por ello, se publica mediante la presente la fórmula de aplicación.

$$P_{ecn} = 40 * \left(1 - 2 * \left(\left(\frac{PBL - O_{min}}{PBL} \right) - \left(\frac{PBL - O_{lic}}{PBL} \right) \right) \right)$$

O_{min} =	Oferta de menor importe entre las presentadas.
PBL =	Presupuesto base de licitación.
O_{lic} =	Oferta de cada uno de los licitadores.
P_{ecn} =	Puntuación económica obtenida

PREGUNTA C2

"Todos los medios tienen que ser de nueva adquisición o se pueden proponer propuestas como por ejemplo para el camión de enseres que solo se utiliza 52 jornadas al año de segunda mano"





Ayuntamiento de Jacarilla

RESPUESTA C2

Tal y como se establece en el PPTP (página 34/61 del pdf publicado), “Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria, que deberá ser nueva, para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato [...]”.

PREGUNTA C3

“Con el fin de poder analizar los costes de personal, solicitamos se nos facilite el convenio colectivo de aplicación”.

RESPUESTA C3

El convenio colectivo de aplicación es el siguiente:

Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

[https://www.boe.es/eli/es/res/2013/07/17/\(8\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2013/07/17/(8))

PREGUNTA C4

“La recogida orgánica esta dentro del precio del contrato o solo hay que indicar una propuesta con los precios del servicio para luego modificar el contrato”.

RESPUESTA C4

Tal y como se establece en el PPTP (artículo 5.4.), la recogida orgánica está incluida en el contrato que se licita. Por tanto, la implantación de esta recogida como parte del servicio a prestar en ningún caso dará lugar a una modificación de contrato.

PREGUNTA C5





Ayuntamiento de Jacarilla

“La totalidad de los contenedores de las fracciones resto, envases y papel ¿las aportar el contratista o las aporta el Ayuntamiento en base a la subvención? en el caso que las aporte el Ayuntamiento, cuantas unidades aportaría”

RESPUESTA C5

Los contenedores de la fracción resto serán suministrados por el Ayuntamiento a través del expediente “625/2023 - Licitación contrato suministro recogidas separadas residuos, especialmente bioresiduos y mejora de las existentes - Fondos Europeos Next Generation”. El número previsto de este tipo de contenedores es de 50 unidades.

En cuanto a contenedores de envases y papel/cartón, tal y como se indica en el PPTP (página 24/61 del documento pdf publicado), *“La recogida selectiva de envases ligeros y de papel/cartón se efectuará mediante los contenedores dispuestos en la vía pública de que dispone el municipio y de aquellos que sean suministrados por las entidades, sistemas integrados de gestión o sistemas de responsabilidad ampliada del productor, designados para la gestión de cada una de estas fracciones, tales como Ecoembes y otros”*. En la actualidad se estima un total de 15 contenedores de cada tipo de residuo.

PREGUNTA C6

“El furgon de hidrolimpieza que se solicita como mínimo para que servicio se demanda. Se pide como servicios básicos el baldeo, pero no se exige una baldeadora como medios mínimos, se puede ofrecer una baldeadora en vez de una hidro”.

RESPUESTA C6

En el PPTP (página 38/61 del documento pdf publicado) se indica que:

“En cuanto al vehículo tipo Porter eléctrico con equipo hidrolimpiador carenado y barra de baldeo, será un vehículo Piaggio Porter NP6 o equivalente carenado equipado con barra de baldeo y equipo hidrolimpiador y conforme con los requisitos de seguridad pasiva en caso de impacto frontal previstos por las normativas ECE R94 y R137 de 2024”.

Por tanto, no es válido sustituir este equipo hidrolimpiador por una baldeadora.

PREGUNTA C7

“En los servicios de limpieza cuando se indica la frecuencia de la zona 1 como 5 días semana, hay que realizar la limpieza de toda la zona 5 días en semana. Lo mismo con la zona 2. ¿Cuántos medios son los mínimos a proponer para cada servicios?”





Ayuntamiento de Jacarilla

RESPUESTA C7

Los medios los debe proponer cada licitador en su proyecto técnico de prestación del servicio (que es objeto de valoración sujeta a juicio de valor) para cumplir con las frecuencias mínimas establecidas en el pliego.

PREGUNTA D1

“en los critreios de valoracion se indica una formula para valorar la parte economica pero no se indica”.

RESPUESTA D1

Debido a un error en el formato pdf de los pliegos, la fórmula no se muestra correctamente. Por ello, se publica mediante la presente la fórmula de aplicación.

$$P_{ecn} = 40 * \left(1 - 2 * \left(\left(\frac{PBL - O_{min}}{PBL} \right) - \left(\frac{PBL - O_{lic}}{PBL} \right) \right) \right)$$

O_{min} =	Oferta de menor importe entre las presentadas.
PBL =	Presupuesto base de licitación.
O_{lic} =	Oferta de cada uno de los licitadores.
P_{ecn} =	Puntuación económica obtenida

PREGUNTA D2

“Todos los medios tienen que ser de nueva adquisición o se pueden proponer propuestas como por ejemplo para el camión de enseres que solo se utiliza 52 jornadas al año de segunda mano”

RESPUESTA D2

Tal y como se establece en el PPTP (página 34/61 del pdf publicado), “Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y





Ayuntamiento de Jacarilla

maquinaria necesaria, que deberá ser nueva, para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato [...]”.

PREGUNTA D3

“Con el fin de poder analizar los costes de personal, solicitamos se nos facilite el convenio colectivo de aplicación”.

RESPUESTA D3

El convenio colectivo de aplicación es el siguiente:

Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

[https://www.boe.es/eli/es/res/2013/07/17/\(8\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2013/07/17/(8))

PREGUNTA D4

“La recogida orgánica esta dentro del precio del contrato o solo hay que indicar una propuesta con los precios del servicio para luego modificar el contrato”.

RESPUESTA D4

Tal y como se establece en el PPTP (artículo 5.4.), la recogida orgánica está incluida en el contrato que se licita. Por tanto, la implantación de esta recogida como parte del servicio a prestar en ningún caso dará lugar a una modificación de contrato.

PREGUNTA D5

“La totalidad de los contenedores de las fracciones resto, envases y papel ¿las aportar el contratista o las aporta el Ayuntamiento en base a la subvención? en el caso que las aporte el Ayuntamiento, cuantas unidades aportaría”

RESPUESTA D5

Los contenedores de la fracción resto serán suministrados por el Ayuntamiento a través del expediente “625/2023 - Licitación contrato suministro recogidas separadas residuos,





Ayuntamiento de Jacarilla

especialmente bioresiduos y mejora de las existentes - Fondos Europeos Next Generation”. El número previsto de este tipo de contenedores es de 50 unidades.

En cuanto a contenedores de envases y papel/cartón, tal y como se indica en el PPTP (página 24/61 del documento pdf publicado), *“La recogida selectiva de envases ligeros y de papel/cartón se efectuará mediante los contenedores dispuestos en la vía pública de que dispone el municipio y de aquellos que sean suministrados por las entidades, sistemas integrados de gestión o sistemas de responsabilidad ampliada del productor, designados para la gestión de cada una de estas fracciones, tales como Ecoembes y otros”*. En la actualidad se estima un total de 15 contenedores de cada tipo de residuo.

PREGUNTA D6

“El furgon de hidrolimpieza que se solicita como minimo para que servicio se demanda. Se pide como servicios basicos el baldeo, pero no se exige una baldeadora como medios minimos, se puede ofrecer una baldeadora en vez de una hidro”.

RESPUESTA D6

En el PPTP (página 38/61 del documento pdf publicado) se indica que:

“En cuanto al vehículo tipo Porter eléctrico con equipo hidrolimpiador carenado y barra de baldeo, será un vehículo Piaggio Porter NP6 o equivalente carenado equipado con barra de baldeo y equipo hidrolimpiador y conforme con los requisitos de seguridad pasiva en caso de impacto frontal previstos por las normativas ECE R94 y R137 de 2024”.

Por tanto, no es válido sustituir este equipo hidrolimpiador por una baldeadora.

PREGUNTA D7

“En los servicios de limpieza cuando se indica la frecuencia de la zona 1 como 5 dias semana, hay que realizar la limpieza de toda la zona 5 dias en semana. Lo mismo con la zona 2. ¿Cuantos medios son los minimos a proponer para cada servicios?”

RESPUESTA D7

Los medios los debe proponer cada licitador en su proyecto técnico de prestación del servicio (que es objeto de valoración sujeta a juicio de valor) para cumplir con las frecuencias mínimas establecidas en el pliego.





Ayuntamiento de Jacarilla

PREGUNTAS E. Estas preguntas no han sido contestadas, puesto que se ha decidido desistir del procedimiento, pero serán tenidas en cuenta a la hora de la corrección de los correspondientes pliegos.

PREGUNTA E1

Según en la página 7 del PCAP, el licitador deberá detallar los precios unitarios de cada servicio, de acuerdo a lo previsto, en el modelo de oferta económica, presente en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Solicitamos aclaración de qué modelo de oferta económica se refiere, y/o cuáles son los servicios mínimos sobre los que hay que dar precios unitarios. Es decir, hasta qué grado de detalle de servicios hay que dar precios unitarios.

PREGUNTA E2

En el criterio 4 de valoración automática, se puntúa hasta con 1 punto las horas de barredora, ¿esto supone solo el uso de la máquina sin asumir el coste del peón/conductor?

PREGUNTA E3

Dentro del criterio de valoración mediante juicio de valor, en el punto 4 se valoran los servicios de implantación de la recogida separada de fracción resto y orgánica (hasta 3 puntos). Entiendo que se refiere a la implantación de la fracción orgánica y la adaptación de la fracción resto durante las fases de implantación. Solicitamos aclaración al respecto.

PREGUNTA E4

En el apartado E. “Propuesta de calidad ambiental (hasta 2 puntos)” de los criterios que dependen de un juicio de valor, se exige el procedimiento de gestión de residuos a emplear: recogida de residuos de cualquiera de las zonas del ámbito objeto de contrato, así como su traslado, especificando los medios para la realización de este acometido. A nuestro entender, esta información ya está solicitada y valorada en el apartado A del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria. Solicitamos aclaración de que se solicita expresamente en el apartado E sobre la recogida de residuos y traslado de los mismos, diferente a lo que se solicita en el apartado A.

PREGUNTA E5





Ayuntamiento de Jacarilla

Tal y como se indica en los criterios de adjudicación marcados en el PPT, se valora con 10 puntos los Medios humanos, mecánicos y materiales, y con un total de 5 puntos la Organización y control del servicio. No obstante, en el Anexo V del PPT donde se detalla la estructura a seguir de la oferta técnica, y la cual coincide con los criterios técnicos de valoración, se marca con un total de 8 puntos los Medios humanos, mecánicos y materiales, mientras que se valora con 7 puntos la Organización y control del servicio. ¿Podrían aclarar cuál es la puntuación correcta de ambos criterios? Gracias.

PREGUNTA E6

Se solicita aportar las toneladas de los distintos residuos (resto, EELL y PC) por mes, a fin de justificar una posible estacionalidad.

PREGUNTA E7

En la página 14 del PPT se indica que en el último año se han recogido un total de 779 t de residuos de fracción resto. Sin embargo, en la página 18 se indica que para el año 2023 se ha recogido un total de 848 t. ¿Podrían aclarar cuál es la cantidad correcta?

PREGUNTA E8

¿es correcto entender que la frecuencia de lavado manual de los contenedores de selectiva hace referencia únicamente a las fracciones de EELL y PC? De esta forma, ¿entendemos que la limpieza de los contenedores de ropa, aceite y pilas se lleva a cabo por las distintas empresas encargadas de su gestión?

PREGUNTA E9

En la página 29 del PPT se menciona que será objeto de contrato la Limpieza, recogida y transporte de los puntos de depósito de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas o en cualquier otra parte de la vía pública, mediante barrido mecánico, fregado y baldeo. Dadas las características e importes de la licitación, ¿es correcto entender que la tarea de fregado mencionadas en el PPT se trata de una errata?





Ayuntamiento de Jacarilla

PREGUNTA E10

En los servicios ordinarios de limpieza ordinaria no se indica la presencia de un barrido manual, mientras que en la maquinaria mínima solicitada se indica que debe incorporarse un carrito de barrido manual. ¿podrían aclarar por tanto la finalidad de dicho medio material si no se contempla el barrido manual como servicio mínimo ordinario?

PREGUNTA E11

En el apartado 6.1.1. “Zonificación y frecuencias de los servicios ordinarios de limpieza” se indica las frecuencias del servicio ordinario de limpieza, siendo para la zona 1 de 5 veces por semana y para la zona 2 de 3 veces por semana. Se solicita aclarar si esta frecuencia indicada en cada una de las zonas, se refiere a la frecuencia mínima a barrer cada una de las calles (es decir, la calle “A” deberá ser barrida 5 v/semana en la zona 1); o por el contrario el servicio de barrido debe prestarse de forma general 5 veces por semana en las calles de la zona 1, pero sin necesidad de pasar por todas y cada una de sus callas 5 días, y pudiendo organizarse por sectores de barrido a lo largo de la semana.

PREGUNTA E12

En la página 30 del PPT se indica: “Cinco veces por semana en la Zona 1: Uno de los dos días será viernes...”. Entendemos que se trata de una errata, que uno de los dos días sea viernes, ya que el servicio debe prestarse 5 veces por semana. ¿es correcto?

PREGUNTA E13

En la página 35 se indica “En la oferta técnica los licitadores incluirán el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las características de los mismos, de acuerdo con el anexo III.” No obstante, el anexo III indica el listado de subrogación del presente contrato. ¿Podrían aclarar esta cuestión?

PREGUNTA E14

En la página 39 del PPT se indica “Para la presentación de la plantilla se tomará en consideración el modelo recogido en el anexo II.” No obstante, este anexo indica únicamente el modelo de proposición económica. ¿Podrían aclarar esta cuestión?





Ayuntamiento de Jacarilla

PREGUNTA E15

Se solicita indicar si las actuales instalaciones del contrato disponen de zona de lavado de vehículos, ya que como solicita el PPT, éstos deben ser lavados al menos cada 15 días.

PREGUNTA E16

Se solicita indicar el destino de los residuos de cada una de las fracciones objeto de contrato. Gracias.

PREGUNTA E17

Tal y como ya se ha respondido en una consulta, las instalaciones del contrato son cedidas por el Ayuntamiento. Por tanto, y dado el desconocimiento de las mismas, se solicita su ubicación exacta, características (estancias en su interior) y superficie. Gracias.

PREGUNTA E18

En la página 9 del PPTP se identifica que se deben aportar los precios unitarios de la recogida de residuos expresados en €/tonelada. Entendemos que debemos de basarnos en las toneladas por fracción recogidas en la página 14. ¿Es correcta la interpretación? Que debemos considerar para las fracciones que se exige la recogida en el PPTP pero no se aportan datos sobre las toneladas retiradas en el último año?

PREGUNTA E19

En la página 17 del PPT P, se indica que la recogida de fracción resto se prestará entre las 19:30 H y las 23:59 H. ¿es posible que el licitador plantee una organización del servicio donde se amplíe el número de horas de este servicio, ampliando el horario tanto previo como final por mejoras en la prestación del servicio?

PREGUNTA E20

En la página 15 del PPTP se indica que las actividades de servicios u otras que generen gran volumen de residuos, tales como centro de salud, grandes, superficies comerciales, complejos, residenciales, hoteles, residencias, etc, podrá determinarse que la recogida de sus contenedores sean el interior





Ayuntamiento de Jacarilla

de sus recintos. Solicitamos listado de estos grandes generadores a los que se le recoge en la actualidad los contenedores dentro de su recinto

PREGUNTA E21

En la página 5 del PPTP se habla de una zonificación del ámbito de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria. Solicitamos plano donde se identifique claramente cuáles son los límites de estas dos zonas.

PREGUNTA E22

Relativo a la recogida, de pilas y de lámparas de bajo consumo consumo. ¿Puede realizarse mediante acuerdo con SCRAP?

PREGUNTA E23

El periodo transitorio desde la formalización del contrato es de un plazo máximo de 6 meses. Dado que los plazos promedio del mercado de entrega de algunos de los vehículos es entre 10 y 12 meses, lo cual no depende del contratista, y sería un motivo de fuerza mayor, ¿cómo se va a considerar esta situación?

PREGUNTA E24

En la página 12 del PPTP se indica claramente las fracciones de residuos que deben ser efectuadas en todo caso por el adjudicatario únicamente, y que fracciones, el Ayuntamiento ya dispone de recogida en la actualidad, y por lo tanto, el adjudicatario no efectuará su recogida. Fuera de estos dos casos anteriores, está la fracción en envases ligeros, y la fracción papel/cartón, ¿pueden aclarar quien hace la recogida de estas fracciones en la actualidad? ¿Estas fracciones deben ser recogidas únicamente por el adjudicatario o pueden ser realizadas por otras entidades?

PREGUNTA E25

En la página 13 del PPTP, se indica en el apartado 5.1.5. que para el vaciado de los contenedores, se utilizarán camiones para la carga continua con dispositivo para compactación de los residuos. Entendemos que esto se refiere únicamente para la recogida de las fracciones con el recolector de carga trasera, ¿es correcta la interpretación?





Ayuntamiento de Jacarilla

PREGUNTA E26

En la página 14 del PPTP se indica que el horario para los servicios de recogida de enseres, de poda, recogidas selectivas y recogidas especiales, podrá ser diurno. ¿Esto significa que no podrá ser nocturno?

PREGUNTA E27

En la página 14 del PPTP se indican las toneladas recogidas en el último año por fracción, pero no se aportan datos para algunas fracciones que si son objeto de contrato, como son los animales domésticos muertos, aparatos eléctricos electrónicos, colchones, poda, ropa, lámparas de bajo consumo y mercuriales, pilas y aceite. Solicitamos que se aporten los datos de toneladas de recogida de estas fracciones de los últimos años.

PREGUNTA E28

En la página 14 del PPTP se indican las toneladas recogidas en el último año por fracción. Solicitamos estos mismos datos para años anteriores, con objeto de poder conocer la evolución de las cantidades por por fracción.

PREGUNTA E29

Tras la lectura del PPTP, entendemos que los contenedores iniciales de carga trasera para las fracciones resto, orgánica, papel/cartón y envases, serán suministrados por el ayuntamiento, y el número necesario para cumplir los criterios mínimos de habitantes/contenedor y distancia a vivienda fijados por el pliego y según las necesidades justificadas por el adjudicatario. Y excepción de los 15 contenedores de papel/cartón y 15 de envases que serían suministrados por el adjudicatario, en el caso de ofertarlos dentro del criterio 2 y 3 de las mejoras automáticas. ¿Es correcta la interpretación?

PREGUNTA E30

Independientemente del número de contenedores estimados en el PPTP, ¿entendemos que el licitador debe proponer el número de contenedores por fracción que considere necesarios para la correcta prestación de los servicios, siempre cumpliendo los





Ayuntamiento de Jacarilla

requisitos mínimos especificados en el PPTP? ¿Estos serán suministrados por el Ayuntamiento de Jacarilla?

PREGUNTA E31

En la página 21 del PPTP, se indica que se debe garantizar una reposición anual mínima del 5 %. Sin embargo, también se indica que todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de la prestación del contrato, así como la reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio, correrán a cargo del adjudicatario. Entendemos que el límite de reposiciones a asumir por el adjudicatario, será como mínimo el 5 % anual, o en su defecto, lo ofertado por el licitador en su oferta técnica, cuando oferte un número mayor al 5 %. ¿Es correcta la interpretación?

PREGUNTA E32

En la página 21 del PPTP se indica que el contratista está obligado a ampliar el número de contenedores, en caso de que fuese necesario por el incremento de residuos nuevas construcciones o la implantación de recogida separada de materia orgánica biodegradable. ¿Cuál es el límite de ampliación de contenedores que debe asumir el adjudicatario? Dado que el suministro de los contenedores lo hace el Ayuntamiento de Jacarilla, ¿no sería esta entidad contratante la que debe asumir el suministro de dichos contenedores por ampliaciones?

PREGUNTA E33

En el apartado 5.3 del PPTP se indica que tanto los contenedores de fracción resto como los de orgánica dispondrán de cierre más lector y provisto de cerradura de accionamiento personalizado con tarjeta electrónica. Dado que este elemento lleva asociado un elevado coste de mantenimiento y reparación, y requiere de una plataforma informática para la correcta gestión de las cerraduras con un coste bastante significativo, y que este coste entendemos que no ha sido incluido dentro del estudio económico que justifica el presupuesto base de licitación, entendemos que el coste de mantenimiento y reparación de la cerradura y del sistema informático asociado recaerá sobre el órgano de contratación. ¿Es correcto la interpretación? En el caso contrario, se solicita que se informe sobre la cerradura que se va a instalar, marca y modelo, y qué sistema informático debe llevar asociado.





Ayuntamiento de Jacarilla

PREGUNTA E34

En el PCAP, aparece una tabla de Excel de la justificación del periodo de recuperación de la inversión, donde se indica una inversión de 322.077,99 €. Sin embargo, en el anexo cuatro donde se adjunta el desglose del importe anual de licitación del contrato, aparece un total de 477.211,25€ para la inversión como resultado de la suma de los importes de los costes amortización y los gastos financieros, ¿cuál es el importe considerado en el estudio de costes para la inversión en maquinaria?

PREGUNTA E35

En la página 22 del PPTP se detalla que la adjudicatario puede optar por algún sistema de lavado que implique la retirada de contenedores a instalaciones propias. Sin embargo, En el apartado 7.1.1 vehículos se solicita un camión lavacontenedores de CT. Solicitamos aclaración de si el licitador puede sustituir el lavado mecánico por lavado intensivo en nave, y con ello no adquirir en contenedores de carga trasera, e instalar un lavadero en nave.

PREGUNTA E36

En la página 22 del PPTP, se indica que los contenedores que no se encuentren en buenas condiciones al inicio del contrato, deberán ser reparados o sustituidos por otros nuevos. Se solicita información de si se le exigirá al actual adjudicatario que los contenedores actuales se entreguen en buen estado de reparación y mantenimiento, tal y como exige el pliego vigente hasta la fecha.

PREGUNTA E37

En la página 23 del PPTP indica que los residuos vegetales de poda y jardinería en Vistabella y urbanizaciones se depositarán en uno de los cuatro puntos de depósito de poda de Vistabella. Solicitamos aclaración de si es uno o cuatro puntos de depósito, y la ubicación exacta para poder dimensionar el servicio correctamente.

PREGUNTA E38

En la página 25 del PPTP se indica que se aceptarán como mejora la presencia de sistemas de compactación que reduzcan el





Ayuntamiento de Jacarilla

volumen de los residuos depositados. Esto se refiere a sistemas de compactación en los contenedores de carga trasera 1200L, ¿se refiere al sistema de compactación del recolector, o se refiere a que se pueden instalar en ciertos puntos cajas autocompactadoras?

PREGUNTA E39

En la actualidad, ¿el Ayuntamiento de Jacarilla dispone de acuerdos vigentes para el suministro de contenedores y recogida de las fracciones ropa, de la fracción aceite alimentario usado y de la fracción de pilas y lámparas de bajo consumo? En caso afirmativo, solicitamos copia o características principales del convenio y nombre del proveedor que ejecuta el servicio actualmente.

PREGUNTA E40

En la página 26 del PPTP se detalla que los muebles y enseres deben recogerse en todo el núcleo urbano, y se coordinará con las posibles recogidas consorciadas mediante Ecoparque móvil. ¿Quién gestiona el Ecoparque móvil? ¿El servicio de Ecoparque se realiza los jueves? ¿Dentro del dato de toneladas anuales aportados para la fracción Residuos voluminosos, está incluidos los asociados al ecoparque móvil? ¿El adjudicatario debe asumir las toneladas del ecoparque móvil?

PREGUNTA E41

Entendemos que el tratamiento de ninguna de las fracciones de los residuos objeto de contrato recaen sobre el adjudicatario. ¿Es correcta interpretación?

PREGUNTA E42

En la página 33 del PPTP se exige el uso de camión cisterna en zonas donde se celebren, castillos de fuegos artificiales, hogueras y otros eventos que lo requieran. ¿Este servicio puede ser realizado con el vehículo tipo portero eléctrico con equipo de limpiador?

PREGUNTA E43

Tal y como se indica en el apartado 7.2. Personal, "...Para la recogida de la fracción resto mediante carga trasera se dispondrá





Ayuntamiento de Jacarilla

al menos de tres operarios, uno de ellos el conductor y dos ayudantes. En las operaciones de recogida de carga trasera al menos trabajará un conductor y un ayudante, que se podrán turnar o sustituir con el segundo ayudante”. Tras la lectura de la redacción, a priori el párrafo resulta contradictorio, pues no queda claro si el servicio se realiza con 1 conductor y 1 o 2 peones. ¿Podrían aclarar esta cuestión? Gracias.

PREGUNTA E44

En la actualidad, qué horario de trabajo tiene el turno de mañana, el de tarde y el de noche?

PREGUNTA E45

En la actualidad, qué servicios ejecutan en turno de noche?

PREGUNTA E46

¿Los trabajadores trabajan 40 horas semanales distribuidas de lunes a sábado a razón de 6 horas y 40 minutos cada día?

PREGUNTA E47

El pedido indica que los servicios ordinarios deberán ser diurnos, comenzando a las 7:00h, ¿se podría proponer alguno de los servicios de limpieza en turno de tarde como mejora de la prestación del servicio?

PREGUNTA E48

Respecto al personal subrogado, solicitamos que se indique las fechas fin de contrato, de acuerdo a lo exigido por la LCSP ¿alguno de los trabajadores que aparecen en la lista de subrogación dispone de discapacidad y en qué porcentaje?

Pregunta E49

Relativo a la maquinaria, se exigen algunas características tan específicas que se limita a que solo se dispone una opción en el mercado. En base a lo anterior, entendemos que estas características son orientativas, es decir, que si la sopladora, en vez de tener una velocidad de aire de 46 m/s tiene de 42 m/s o de 50 m/s, no será motivo de exclusión del proceso de licitación. O por ejemplo, que la barredora disponga de una boca de aspiración con 10 cm más o menos respecto a lo que indica el pliego, no





Ayuntamiento de Jacarilla

sería motivo de exclusión, ¿es correcta la interpretación?

Pregunta E50

Se puede aportar desglose del coste de inversión calculado según estudio de costes presentados dado que según la siguiente contestación "Toda la maquinaria indicada en el PPTP como medios mínimos deber de nueva adquisición. En el caso del caso del camión recolector, carrito LV, desbrozadora eléctrica, barredora de 2m3 y soplador eléctrico, estos serán de uso exclusivo para el contrato y revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato. En el caso del camión de caja abierta, camión lava contenedores y vehículo hidro limpiador su dedicación será parcial según necesidades establecidas en el PPTP para la prestación del servicio y no revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato" y según se establecen 347.000 de coste de inversión y financiación para el contrato según la estructura de costes, no vemos viable ese calculo ya que solo la barredora y el camión de carga trasera ya llegan a ese importe.

Pregunta E51

En la cláusula décima del PCAP se indican los criterios de adjudicación, asignando 40 puntos a los criterios que dependen de un juicio de valor. En esta cláusula se valora con 20 puntos el apartado 1, con 10 puntos el apartado 2, con 5 puntos el apartado 3, con 3 puntos el apartado 4 y con 2 puntos el apartado 5. Al final del referido documento (PCAP) se vuelve a mencionar los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor pero esta vez con una baremación diferente. Al apartado 1 no se le atribuye puntos, 8 puntos al apartado 2, 7 puntos al apartado 3, 3 puntos al apartado 4 y 2 puntos al apartado 5. A qué debemos atenernos?

Pregunta F1

*“*Buenos días, Solicito publiquen el estudio económico del servicio utilizado para la determinación del precio, conforme al artículo 100 de LCSP. A la vista del cálculo del período de recuperación de la inversión, de la memoria justificativa, se desprende que el coste de personal obtenido es 54.635,55€, cuando el coste del personal a subrogar supera los 61.000 € (sin incluir cobertura de vacaciones o IT). En la proposición económica hay que aportar estudio económico para “acreditar la viabilidad de la oferta, poniendo especial hincapié tanto en el cumplimiento de las obligaciones laborales(...)” Es necesario comprobar*





Ayuntamiento de Jacarilla

los datos de partida utilizados para poder acreditar la viabilidad de la propuesta, ya que, a priori, los datos de partida no parece que lo permitan. Gracias”

Respuesta F1

Se ha dictado providencia, con fecha 4-07-2024, para requerir al actual concesionario que aporte información detallada sobre este extremo. Conforme nos sea remitida la información, procederemos a publicarla para conocimiento de todos los posibles licitadores.

Pregunta F2

“Respecto a los datos de personal a subrogar no hay una relación entre el % de jornada y las horas de trabajo por ejemplo los trabajadores de 6 horas mes, que trabajarían 1,5 horas semana se les establece un % de jornada de 16,45 y a otro 20,25%. ¿Cual es el dato correcto? ¿Cuál es el bruto anual el mensual x 12 meses? dentro de estos salarios están incluidos todos los conceptos salariales y pluses que tienen los trabajadores. ¿Dentro del coste de personal está incluido el plus de nocturnidad de algún trabajador?”

Respuesta F2

Se ha dictado providencia, con fecha 4-07-2024, para requerir al actual concesionario que aporte información detallada sobre este extremo. Conforme nos sea remitida la información, procederemos a publicarla para conocimiento de todos los posibles licitadores.

El adjudicatario ha presentado respuesta con registro de entrada 2024-RE-621, de fecha 11/07/2024, y se ha detectado que no coinciden los datos con el listado incluido en el PCAP.

CUARTO-No se ha emitido la propuesta de adjudicación y por tanto tampoco se ha procedido a la adjudicación del contrato, ni a su formalización.

QUINTO- Existe informe jurídico favorable al desistimiento del procedimiento de contratación, con fecha 25/07/2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

“Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

*1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, **informando también a la Comisión***





Ayuntamiento de Jacarilla

Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. **Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.** En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

5. En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.”

SEGUNDO- Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. La justificación es la siguiente: Realizada pregunta sobre la retribuciones del personal a subrogar. Se solicita información al antiguo adjudicatario, de manera que no coincide la información, con la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas. Por lo tanto, en aplicación del artículo 130 LCSP, se hace necesario verificar dicha información y modificar los pliegos, incorporando la información correcta.

“Artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento





Ayuntamiento de Jacarilla

de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista (...)”.

TERCERO- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación. La infracción o subsanación se basa en la norma reguladora del procedimiento ya mencionada: Artículo 130 LCPS.

CUARTO- De conformidad con lo establecido en los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios) ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó: “(...) Segundo.- ACORDAR, previa constatación de que se supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, delegar en la Alcaldía, la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia y los demás actos contables o administrativos necesarios para la tramitación del presente contrato (incluido la aprobación del expediente, la adjudicación del contrato, la formalización del contrato, y demás actos necesarios para su tramitación).”

QUINTO- No se considera necesario compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación, ya que en el presente supuesto, no ha existido acuerdo de adjudicación del contrato, ni los posibles interesados, han presentado ofertas, al día de la firma de la presente resolución.





Ayuntamiento de Jacarilla

RESOLUCIÓN

PRIMERO-. Desistir del procedimiento y revocar la aprobación del *expediente de Contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada, sobre “Servicio público de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante)*

SEGUNDO-. Iniciar los trámites para una nueva licitación, con el objeto de proceder a la corrección de los errores detectados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, relativos a los datos de subrogación de trabajadores y sus retribuciones, así como para añadir las aclaraciones que se hayan detectado necesarias, conforme a las preguntas realizadas en la plataforma de contratación del estado.

TERCERO-. Notificar a los interesados mediante la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO-. Dar cuenta de la misma a la Comisión Europea mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento]

